



**EDILBERTO OROZCO VERGARA
Y ASOCIADOS S.A.S.**

NOVEDADES TRIBUTARIAS

No. 524 - Santiago de Cali, 15 de enero de 2021

TEMAS:

- 1. SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA EL 2021**
- 2. VALOR UVT PARA EL 2021**
- 3. SANCIÓN MÍNIMA**
- 4. INFLACIÓN DEL AÑO 2020**
- 5. ENERO 31, ÚLTIMO DÍA PARA INSCRIPCIÓN AL RÉGIMEN SIMPLE**
- 6. AJUSTE COSTO DE ACTIVOS FIJOS AÑO 2020**
- 7. TASA DE INTERÉS MORATORIO VIGENTE EN ENERO DE 2021**

1. SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA EL 2021

El salario mínimo mensual legal vigente a partir de enero 1º del año 2021 es de \$908.526, según Decreto 1785 de diciembre 29 de 2020 del Ministerio del Trabajo.

Así mismo, según Decreto 1786 de la misma fecha, los empleadores deberán cancelar por concepto de auxilio de transporte \$106.454 mensuales, beneficio que cubre a trabajadores que devenguen hasta dos (2) salarios mmlv (\$1.817.052).

2. VALOR UVT PARA EL 2021

La DIAN, mediante Resolución 000111 de diciembre 11 de 2020, que anexamos, fijó en \$36.308 el valor de la UVT que regirá durante el año gravable 2021, el cual será base para determinar los valores absolutos establecidos, entre otros, en las Leyes 1111 de 2006, 1607 de 2012, 1739 de 2014, 1819 de 2016, 1943 de 2018 y 2010 de 2019, así como en el DUT 1625 de 2016.

NIT: 890.310.775-9

Carrera 100 No. 11-90 Oficina 708 Torre Valle del Lili - Edificio Holguines Trade Center, Cali - Colombia.

Teléfonos: 315 3088 - 315 3089 - 332 4325 Fax: 331 5070

E-mail: consultores@orozcoasociados.com.co / Página web: www.orozcoasociados.com.co

3. SANCIÓN MÍNIMA

A partir del 1º de enero del año 2021 el valor mínimo de cualquier sanción, incluidas las reducidas, ya sea que deba ser liquidada por el contribuyente o la Administración Tributaria Nacional será de \$363.000 (10 UVT). Conforme el artículo 639 E.T., modificado por la Ley 1819 de 2016, la sanción mínima no aplicará para intereses de mora y las sanciones relativas a la inscripción y actualización del RUT.

4. INFLACIÓN DEL AÑO 2020

Según comunicado de prensa del DANE, el porcentaje de inflación del año 2020 fue de 1,61%.

5. ENERO 31, ÚLTIMO DÍA PARA INSCRIPCIÓN AL RÉGIMEN SIMPLE

Conforme a lo dispuesto en el artículo 909 del Estatuto Tributario, según la modificación introducida por el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, quienes por el año 2021 opten por acogerse al impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (RST) disponen hasta el 31 de enero de dicho año para ejercer la opción.

Para los efectos mencionados sugerimos efectuar las correspondientes proyecciones de sus ingresos, costos y gastos del 2021 que le permitan definir si la tributación por dicho régimen resulta más favorable que el ordinario de renta.

Quienes opten por el RST disponen hasta el 31 de enero para actualizar el RUT.

6. AJUSTE COSTO DE ACTIVOS FIJOS AÑO 2020

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 1763 de diciembre 23 de 2020, fijó en el 3.90% el ajuste del costo de los activos fijos previsto por el artículo 70 del Estatuto Tributario para el año gravable 2020, y determinó los índices de ajuste del costo fiscal de acciones y bienes raíces de las Personas Naturales, establecido en el artículo 73 del mismo ordenamiento.

7. TASA DE INTERÉS MORATORIA VIGENTE EN ENERO DE 2021

Conforme lo establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario, con base en la Certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia que fijó tasa de usura del 25,98%, durante enero de 2021 la tasa de interés moratorio para efectos tributarios es 23,98%.

“DESEAMOS QUE ESTE INICIO DE AÑO Y EL RESTO DE DÍAS DE VUESTRAS EXISTENCIAS ESTEN SIEMPRE ACOMPAÑADOS DE MUCHA PAZ Y AMOR, Y ESPECIALMENTE DE LA MEJOR SALUD DE SUS VIDAS”

.../...